



Cambio de Ruta

Avenida Real del Potosí # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 8393754 / 8203759 / 2119738
luis@datalegal.mx
www.datalegal.mx/pages/cambioruta

Revisado de un anexo en GJFB
Cm:
Un anexo en GJFB simple en
(3) fops

OPORTUNIDAD DE
CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Y CORRESPONDENCIA

2018 OCT 30 AM 12:02

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION

045393

Cambiando el presente... ReVerdecer el futuro...

ACUSE

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

Presente:

Referencia.-
Juicio de Amparo Indirecto
Juzgado Primero de Distrito del Noveno Circuito Judicial Federal
Con sede en San Luis Potosí, S.L.P.
Expediente 484/2016-6
QUEJOSO: CAMBIO DE RUTA A.C.
AUTORIDAD RESPONSABLE: GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
de San Luis Potosí y OTROS

Asunto: SE SOLICITA EL EJERCICIO DE
LA FACULTAD DE ATRACCIÓN

Distinguido Ministro Aguilar:

Desvío su atención para suplicarle el ejercicio de la **facultad de atracción** en el asunto que a continuación se expone, relacionado con la **OMISIÓN DEL ESTADO A MEDIR EN FORMA EFICAZ LA CALIDAD DEL AIRE**, ya que en nuestra sencilla opinión, sí se cuentan con los requisitos y elementos necesarios para discernir sobre su interés y trascendencia.

En forma modesta consideramos que sí se cumple, en el juicio de amparo que hemos tramitado ante el Poder Judicial de la Federación e indicado en la referencia, los conceptos de "interés", "importancia" y "trascendencia", como explicamos a continuación:

- 1.- Todas las autoridades que gozan de competencia concurrente en materia ambiental del país, tienen la obligación legal de **medir en forma eficaz la calidad del aire**; tal obligación la deben cumplir el Gobernador del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, en la Zona Metropolitana de San Luis

2.- Por lo anterior, el día 20 de abril del 2016 la asociación civil CAMBIO DE RUTA promovió un juicio de amparo indirecto que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito del Noveno Circuito Judicial Federal, con sede en San Luis Potosí, S.L.P., asignándole el número de expediente 484/2016, mismo que después de seguida la secuela procesal, se dictó sentencia amparatoria el día 8 de febrero del 2017, la que causó estado el día 12 de mayo del 2017.

3.- La concesión del Amparo y Protección de la Justicia Federal a Cambio de Ruta, A.C., se realizó, entre otros efectos, para básicamente que el ***Gobernador del Estado de San Luis Potosí y la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental: Conduzcan las acciones necesarias para el monitoreo efectivo o de medición de calidad del aire en la ciudad de San Luis Potosí y zona conurbada.***

4.- Desafortunadamente afirmamos que al día de hoy las autoridades responsables **NO** miden la calidad en forma eficaz, ni mucho menos lo comunican a la población, sin embargo el día once de septiembre de dos mil dieciocho, el Juzgado Primero de Distrito de San Luis Potosí, emitió un auto en el que tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo.

5.- En desacuerdo con ello, el día once de octubre del dos mil dieciocho promovimos el recurso de inconformidad previsto en los artículos 80 y 201 de la Ley de Amparo; básicamente nuestros motivos de agravio son porque para determinar tener por cumplida la sentencia de amparo, la Jueza Federal consideró válido el cumplimiento con un cúmulo de documentos desordenados e imprecisos que han acompañado las responsables desde mayo del 2017, pero que no reparan derechos humanos, ya que no materializan el goce de un medio ambiente sano, salud e información medioambiental.

6.- En nuestra opinión, **se estima que la concesión del amparo se realizó para el efecto que, de manera práctica, cualquier ciudadano, por ejemplo, al salir de sus casas por la mañana, pueda conocer información real, oportuna y certera sobre la calidad del aire, y con ello determinar libremente si realiza ejercicio al aire libre, si los adultos o niños menores deben tomar alguna precaución e inclusive generar políticas públicas por parte del Estado para asegurar un**



medio ambiente sano para la población. Pensar distinto significaría que con cientos de papeles en un expediente, se logra el respeto a los derechos humanos. Lo anterior porque **CONOCER LA CALIDAD DEL AIRE PERMITE A LAS PERSONAS SABER SI ES PROPICIO LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN EXTERIORES O IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA RESPIRAR UN AIRE MÁS PURO EN INTERIORES Y PREVENIR ENFERMEDADES. Una manera de proteger la salud de la población es a través del monitoreo y la difusión continua del estado/curso de la calidad del aire.**

7.- Así, los conceptos "interés", "importancia" y "trascendencia" se colman porque:

- a) No existen tesis jurisprudenciales o criterios respecto de la obligación del Estado sobre la medición de la calidad del aire y su relación con los derechos humanos a la salud, un nivel de vida adecuado, a un medio ambiente sano y a la información pública relacionada con la contaminación atmosférica urbana.
- b) El tema sobre la medición de la calidad del aire, ya es de interés nacional, por ser un problema de salud pública relacionado con las condiciones del transporte urbano, el cambio climático, el funcionamiento de las estaciones de monitoreo atmosférico y las políticas públicas de gestión de la calidad del aire en el país.
- c) Lo anterior se confirma con la emisión el pasado 24 de julio del 2018 de la RECOMENDACIÓN GENERAL NÚMERO 32/2018 que sobre LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD, UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, MEDIO AMBIENTE SANO, E INFORMACIÓN PÚBLICA OCASIONADAS POR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA URBANA, emitió la COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, dirigida entre otros, a los GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA y PRESIDENTES MUNICIPALES del país.
- d) La autoridades jurisdiccionales, administrativas y académicas, tienen un gran interés en estos temas ambientales, como por ejemplo ocurre con la Conferencia que sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente, que para el 29 de octubre del 2018 convocó el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México junto con otras instancias.



Cambio de Ruta

*La defensa de un derecho no constituye un ataque
sino la búsqueda de respeto del mismo...*

Anexo Único

A fin de mayor explicación, se presenta un anexo único con información más profunda respecto de la presente petitoria.

Para recibir notificaciones relacionadas con la presente petición, señalo como domicilio el ubicado en la *AVENIDA EMILIO CARRANZA NÚMERO 202, COLONIA MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, ENTRE ORIENTE 160 Y ORIENTE 162, CÓDIGO POSTAL 15530, CIUDAD DE MÉXICO*; también autorizando para darle seguimiento a los abogados **TANIA MONTSERRAT PÉREZ MORALES, ANA ZUGEY HERNÁNDEZ IBARRA, LUIS ARMANDO PEÑA ALMENDÁREZ, MANUEL YAIR CASTRO VALENZUELA, CLAUDIA ALEJANDRA LARDIZÁBAL VELÁZQUEZ, JUAN FRANCISCO COSTILLA GUZMÁN Y ÁLVARO JIMÉNEZ DE LA TORRE.**

Reconociendo de antemano sus atenciones, le reitero mis respetos y gratitud.

Atentamente

LUIS GONZÁLEZ LOZANO
DIRECTOR GENERAL de
"CAMBIO DE RUTA" ASOCIACIÓN CIVIL



Cambio de Ruta

Avenida Real del Páramo # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 2816
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 839274 / 839275 / 839278
lun@scjn.gob.mx
www.derecho.mexico.gob.mx/scjn

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
30 OCT 2018
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

Recibí en (1) hoja con (1) anexo en copia simple en (3) fojas.

Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS



Cambio de Ruta

Avenida Real del Páramo # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 2816
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 839274 / 839275 / 839278
lun@scjn.gob.mx
www.derecho.mexico.gob.mx/scjn

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
30 OCT 2018
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

Recibí en (1) anexo en copia simple en (3) fojas.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
ALFREDO GUTIÉRREZ ORTÍZ MENA

Presente:



Cambio de Ruta

Avenida Real del Páramo # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 2816
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 839274 / 839275 / 839278
lun@scjn.gob.mx
www.derecho.mexico.gob.mx/scjn

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
30 OCT 2018
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

Recibí en (1) hoja con (1) anexo en copia simple en (3) fojas.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ

Presente:



Cambio de Ruta

Avenida Real del Páramo # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 2816
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 839274 / 839275 / 839278
lun@scjn.gob.mx
www.derecho.mexico.gob.mx/scjn

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
30 OCT 2018
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

Recibí en (1) hoja con (1) anexo en copia simple en (3) fojas.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
ALBERTO PÉREZ DAYÁN

Presente:



Cambio de Ruta

Avenida Real del Páramo # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 2816
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 839274 / 839275 / 839278
lun@scjn.gob.mx
www.derecho.mexico.gob.mx/scjn

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
30 OCT 2018
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

Recibí en (1) hoja con (1) anexo en copia simple en (3) fojas.

Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

Presente:



Cambio de Ruta

Avenida Real del Páramo # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 2816
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 839274 / 839275 / 839278
lun@scjn.gob.mx
www.derecho.mexico.gob.mx/scjn

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
30 OCT 2018
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

Recibí en (1) hoja con (1) anexo en copia simple en (3) fojas.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ



Cambio de Ruta

Avenida Real del Páramo # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 2816
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 839274 / 839275 / 839278
lun@scjn.gob.mx
www.derecho.mexico.gob.mx/scjn

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
30 OCT 2018
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

Recibí en (1) hoja con (1) anexo en copia simple en (3) fojas.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO



Cambio de Ruta

Avenida Real del Páramo # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 2816
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 839274 / 839275 / 839278
lun@scjn.gob.mx
www.derecho.mexico.gob.mx/scjn

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
30 OCT 2018
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

Recibí en (1) hoja con (1) anexo en copia simple en (3) fojas.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
EDUARDO TOMÁS MEDINA MORA ICAZA

Presente:



Cambio de Ruta

Avenida Real del Páramo # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 2816
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 839274 / 839275 / 839278
lun@scjn.gob.mx
www.derecho.mexico.gob.mx/scjn

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
30 OCT 2018
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

Recibí en (1) hoja con (1) anexo en copia simple en (3) fojas.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
JAVIER LAYNEZ POTISEK



Cambio de Ruta

Avenida Real del Páramo # 214
Lomas Cuarta Sección, C.P. 2816
San Luis Potosí, S.L.P., MX
(444) 839274 / 839275 / 839278
lun@scjn.gob.mx
www.derecho.mexico.gob.mx/scjn

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
30 OCT 2018
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

Recibí en (1) hoja con (1) anexo en copia simple en (3) fojas.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

Presente:

ACUSE

ACUSE

ACUSE

ACUSE

ACUSE

ACUSE

ACUSE

ACUSE

ACUSE

ACUSE